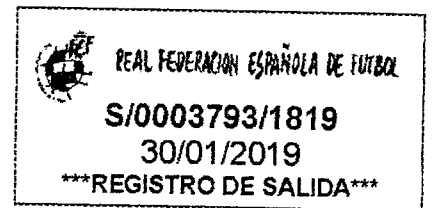




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (1) - J 16

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 27 de enero de 2019 entre los Clubes VICTORIA F.C. y el C.D. OCEJA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

CARLA SABORIDO DÍAZ del Victoria F.C., por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni a la amenaza.

ANA BELEN MORENO GALVAN y MAY BELMONTE MUÑOZ, del C.D. Oceja, por formular observaciones al árbitro, y por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni a la amenaza.

Suspensiones

Suspender durante UN PARTIDO a MIRIAN MARTINEZ ALAMEDA, del C.D. Oceja, por infracción del artículo 111.1.j), en relación con el 114.1) con multa accesoria al club en cuantía de 9 euros artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

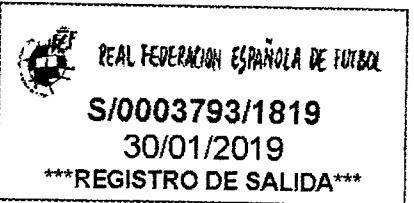
Las Rozas de Madrid, a 30 de enero de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Victoria F.C.
Sr. Presidente del C.D. Oceja
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol
Sr. Presidente de la Federación Cantábrica de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (1) - J16

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 27 de enero de 2019 entre los Clubes C.D. MONTE y el DEPORTIVO ABANCA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

MARTA GESTERA ARAMBURU, del C.D. Monte, por juego peligroso.

RAQUEL BEJAR CASTRO, del Deportivo Abanca, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

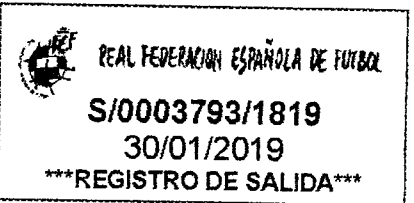
Las Rozas de Madrid, a 30 de enero de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del C.D. Monte
Sr. Presidente del Deportivo Abanca
Sr. Presidente de la Federación Cántabra de Fútbol
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (1) - J 16

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 27 de enero de 2019 entre los Clubes PELUQUERÍA MIXTA FRIOL y el C.D.E. RACING FÉMINAS, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

ATHENEA DEL CASTILLO BEIVIDE, del C.D.E. Racing Féminas, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

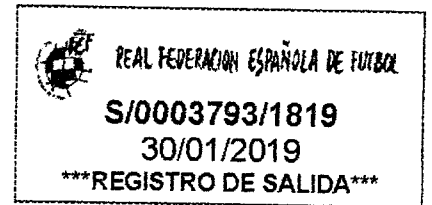
Las Rozas de Madrid, a 30 de enero de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Peluquería Mixta Friol
Sr. Presidente del C.D.E. Racing Féminas.
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol
Sr. Presidente de la Federación Cantábrica de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (1) - J 16

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 27 de enero de 2019 entre los Clubes ATLÉTICO AROUSANA y el VICTORIA C.F., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

MARÍA ARUFE FERNÁNDEZ, del Atlético Arousana, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

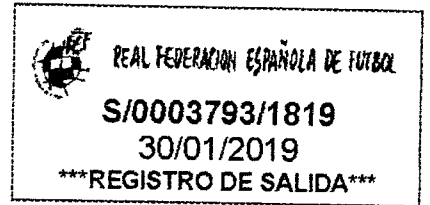
Las Rozas de Madrid, a 30 de enero de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Atlético Arousana
Sr. Presidente del Victoria C.F.
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (1) - J16

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 27 de enero de 2019 entre los Clubes C.D. VALLADARES y el SARDOMA C.F., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

MARIA GÓMEZ GONZÁLEZ, del C.D. Valladares, por juego peligroso.

AINOA GALARZA SEÑORANS, del Sardoma C.F., por juego peligroso.

GABRIEL COUÑAGO UCHA (Entrenador), del C.D. Valladares, por formular observaciones al árbitro asistente.

Suspensiones

Suspender durante DOS PARTIDOS a la jugadora CARLA CARBALLO GONZÁLEZ, del C.D. Valladares, por infracción del artículo 120, con multa accesoria al club en cuantía de 18 euros (artículo 52.6).

Suspender durante CUATRO PARTIDOS a GABRIEL COUÑAGO UCHA (Entrenador) del C.D. Valladares, dos partidos por infracción del artículo 120), y otros dos partidos por infracción del artículo (114.3), con multa accesoria al club en cuantía de 36 euros (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Las Rozas de Madrid, a 30 de enero de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del C.D. Valladares
Sr. Presidente del Sardoma C.F.
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (1) - J 16

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 27 de enero de 2019 entre los Clubes REAL SPORTIN DE GIJÓN SAD y el OVIEDO MODERNO C.F., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,
ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

MARIA YENES BERNARDO, ANA ABATI HERNÁNDEZ-VAQUERO, NOELIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y SARA MSSAFLYAM SUAREZ del Real Sporting de Gijón SAD, las tres primeras por formular observaciones al árbitro, y la cuarta por infracción de las reglas del juego.

HENAR MUIÑA ASLA, del Oviedo Moderno c.f., por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Las Rozas de Madrid, a 30 de enero de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Real Sporting de Gijón SAD.

Sr. Presidente del Oviedo Moderno C.F.

Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.